



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Patologías no Traumáticas

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 22 de marzo de 2018, el extinto Ministerio de Empleo y Seguridad Social presentó el proyecto de la operación Estadística de Patologías no Traumáticas, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Subdirectora General de Planificación y Análisis Económico-Financiero de la Seguridad Social del mencionado ministerio.

El proyecto fue informado por el extinto Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo general es difundir información relativa a las enfermedades no incluidas en la lista de enfermedades profesionales que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo, y a las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

Esta operación ha sido incluida en el Plan Estadístico Nacional 2017-2020 a través del Programa anual 2018 y se basa en la explotación estadística trimestral de los partes de patologías no traumáticas causadas por el trabajo.

La Comisión valora favorablemente la aportación de información no sólo de enfermedades incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, sino de aquellas otras que han sido causadas o agravadas como consecuencia de la actividad laboral y que al no estar demostrada su causalidad directa en un número significativo de casos, todavía no han sido incluidas en la lista de enfermedades profesionales. De esta forma, la información proporcionada por esta estadística complementa a la de la Estadística de Enfermedades Profesionales y servirá de base para soportar la propuesta de modificación del cuadro de enfermedades profesionales.

Asimismo, las variables investigadas posibilitan que esta operación proporcione información para combatir más eficazmente la siniestralidad laboral y evaluar las medidas tomadas para la prevención de riesgos laborales. Además, permite detectar aquellas patologías candidatas a ser consideradas enfermedades profesionales en el futuro.

Su oportunidad está justificada ya que los datos se publican dentro del mes siguiente al periodo de referencia. Al mismo tiempo, al tratarse de una explotación estadística de un registro administrativo, su coste es muy reducido.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En lo que respecta al apartado 4 del proyecto metodológico sobre la *Clase de operación*, se recomienda añadir la posibilidad de realizar estudios longitudinales, tal como se indicó en la presentación ante la Comisión.
- Dado que se dispone de información para investigar aquellas patologías no traumáticas que proceden de trabajos anteriores, incluso aunque se trate de personas que ya estén jubiladas, sería conveniente que esta circunstancia se indicara más explícitamente en el proyecto, por ejemplo en el apartado 5.1 sobre la *Población objeto de estudio*.
- Por las misma razón, en los títulos de la información que está disponible en Internet se sugiere completar el título *Características del trabajador en relación con su puesto de trabajo*, del mismo modo que se ha hecho con las *Características de la empresa donde el trabajador contrajo la enfermedad*, de manera que el nuevo epígrafe fuese *Características del trabajador en relación con su puesto de trabajo en el que contrajo la enfermedad*.
- En aras de una mejor comparabilidad internacional, se recomienda utilizar la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) para codificar la enfermedad.
- Por último, en relación a la desagregación de la información publicada en Internet, se valoraría la posibilidad de difundir los datos agregados por actividad económica y ocupación principal del trabajador a una mayor desagregación.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 14 de noviembre de 2018 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de Patologías no Traumáticas, responsabilidad del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

ANEXO: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 14 de noviembre de 2018

Presidente de la Comisión Permanente:

D. Juan Manuel Rodríguez Poo
Presidente del Instituto Nacional de Estadística

Consejeros de la Comisión Permanente:

D.ª Carmen Alcalá Sacristán
Ministerio de Hacienda y Función Pública

D.ª María de la Consolación Vélaz de Medrano Ureta
Ministerio de Educación y Formación Profesional

D^a. Clara Mapelli Marchena
Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

D. José Miguel Bueno Sánchez
Ministerio de Política Territorial y Función Pública

D. José Domingo Roselló Gómez-Lobo
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. Salvador Guillermo i Viñeta
Consejo General de Economistas de España

Secretario de la Comisión Permanente:

D. Antonio Salcedo Galiano
Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística